



RESOLUCIÓN N° 017 DE 2025
(28 de mayo de 2025)

POR LO CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SAMC-SI-001-2025

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las establecidas en el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, el Acuerdo 003 de 2020, la Resolución 046 de 2022 y demás normas aplicables y

CONSIDERANDO

Que el veinticinco (25) de abril de 2025, FONDECÚN publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta inversa No. SAMC-SI-001-2025, cuyo objeto es **“ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS CON INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN”**.

Que hasta el 02 de mayo de 2025 se estableció el plazo para que los interesados presentaran observaciones al proyecto del pliego de condiciones, sus anexos y formatos.

Que el plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025 o HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS**, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el presupuesto oficial del proceso de contratación corresponde a la suma **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$146.415.000)**, incluido IVA., estampillas, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos que se generen, el cual se encuentra amparado en el CDP No. 20250377 del 08 de abril de 2025.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección era susceptible de limitarse a MiPymes.

Que se recibieron cinco solicitudes para limitar el proceso de selección a MiPymes nacionales dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, este es el 06 de mayo de 2025 hasta las 10:00 AM, de las cuales cuatro cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 1.15 del Pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el 07 de mayo de 2025, se publicó el aviso en donde consta la revisión de las solicitudes recibidas y en donde se informa a los interesados que el proceso de selección No. SAMC-SI -001-2025 será limitado a MiPymes nacionales.

Que el 07 de mayo de 2025 el Comité de Contratación recomendó continuar con la apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que, mediante la Resolución No. 015 del 07 de mayo de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SAMC-SI-001-2025. En esa misma fecha fue publicado el acto de apertura junto con el pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos en la plataforma SECOP II.





Que hasta el 18 de mayo de 2025 se estableció el plazo para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo, sus anexos y formatos.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, el 16 de mayo de 2025 se llevó a cabo el cierre de recepción de ofertas, recibándose (5) propuestas:

No.	PROPONENTE
1.	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS
2.	NECSOFTPC SAS
3.	MIAMI SYSTEM SAS
4.	UT LINALTECH
5.	UNIÓN TEMPORAL FONDECUN 2025

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, cuyo informe preliminar se publicó el 20 de mayo de 2025 en SECOP II con el siguiente resultado:

No.	Nombre del proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación financiera
1	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	NECSOFTPC SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	MIAMI SYSTEM SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	UT LINALTECH	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL FONDECUN 2025	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que el plazo para presentar observaciones al informe y subsanar se estableció hasta el 22 de mayo de 2025 hasta las 11:59 PM, dentro del plazo indicado se recibieron los documentos de subsanación los cuales fueron verificados por parte del Comité Asesor y Evaluador, como resultado de la mencionada verificación, el 26 de mayo de 2025 se publicó el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes con el siguiente resultado:

No.	Nombre del proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación financiera
1	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	NECSOFTPC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	MIAMI SYSTEM SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	UT LINALTECH	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL FONDECUN 2025	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que el 26 de mayo de 2025, a partir de las 09:00 am, se dio apertura al sobre económico de las propuestas habilitadas y se verificó que las ofertas económicas cumplieran con las reglas establecidas en el numeral 4.1.1 del pliego de condiciones, publicando el resultado de la evaluación de las ofertas económicas en la misma fecha en la plataforma SECOP II. El resumen de la evaluación es el siguiente:





No.	Nombre del proponente	Valor total mensual ofertado	CUMPLE / NO CUMPLE
1	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	\$ 19.785.654,00	CUMPLE
2	NECSOFTPC SAS	\$ 19.438.650,00	CUMPLE

Que el 27 de julio de 2025 se configuró la Subasta Inversa Electrónica con los proponentes habilitados con hora de inicio 3:00 PM y hora final 3:30 PM, con un margen mínimo de mejora del 2% y precio de arranque de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 19.438.650,00)** correspondiente al menor valor total mensual ofertado.

Que, según consta en el informe PDF y Excel, generado por el módulo de subasta electrónica de SECOP II, el último mejor lance, respetando el margen mínimo, fue por un valor total mensual de **DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.049.877,00)** presentado por el proponente No 2 NECSOFTPC SAS.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 "Presupuesto oficial" del Pliego de condiciones definitivo, el contrato se celebrará por el presupuesto oficial estimado por la Entidad, el cual se ejecutará bajo el sistema de monto agotable.

Que, de conformidad con el numeral mencionado, las cantidades de equipos de cómputo y periféricos pueden variar, según la necesidad de la Entidad, por lo tanto, solo se pagara el valor de los equipos efectivamente alquilados, atendiendo el valor unitario derivado de la aplicación del descuento ofrecido por el proponente No 2 NECSOFTPC SAS en el evento de subasta inversa.

Que el 28 de mayo de 2025 el Comité de Contratación recomendó la adjudicación del proceso de contratación.

Que el ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité Asesor y Evaluador y procede a la adjudicación del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta inversa No. SAMC-SI-001-2025, cuyo objeto es "**ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS CON INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**" al proponente No. 2 NECSOFTPC SAS con NIT 900.268.588-4, representada legalmente por Nelson Enrique Cárdenas Chaparro con cédula de ciudadanía No. 79.898.989 de Bogotá

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía por Subasta Inversa SAMC-SI- 001-2025, cuyo objeto es "**ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS CON INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**" a **NECSOFTPC SAS** con NIT 900.268.588-4, representada legalmente por Nelson Enrique Cárdenas Chaparro con cédula de ciudadanía No. 79.898.989 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor total del contrato a celebrar será por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$146.415.000)**, incluido IVA., estampillas, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos que se generen, valor que se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica al adjudicatario y se comunica a los demás proponentes e interesados mediante la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Ordenador del Gasto

Revisó

Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ana Quintero – Subgerente Administrativa y Financiera

Luis Nicolas Quitian Rodriguez – Contratista – OAJ

Proyectó:

Sergio Andrés Valencia Parra- Contratista - OAJ

